Bogotá D.C., 21 de agosto de 2026 **OFICIO 2026-278**

Arquitecta

CLAUDIA PATRICIA JIMÉNEZ
ASESORA EXPERTA
Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas ANIM
cjimenez@anim.gov.co
comunidad@anim.gov.co
cvanegas@anim.gov.co
jaguevara@anim.gov.co
ydiaz@anim.gov.co
bloqueurg@anim.gov.co

ASUNTO: Precisiones y requerimientos correspondientes a la entrega de sótano y primer piso - antigua ala de Urgencias de la Torre Central.

Cordial saludo,

En el marco de la Resolución 1668 de 2025, se efectúo una asignación de recursos a la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas – ANIM correspondiente al proyecto *"Ampliación gradual y continua de la capacidad instalada en la infraestructura y dotación hospitalaria para mejorar el acceso a los servicios de salud nacional"* y en consideración a la providencia de fecha 1° de septiembre de 2025, proferida por el Juzgado Doce Administrativo de Oralidad del Circuito de Bogotá – Sección Segunda, dentro del proceso de acción popular No. 110013335-012-2007-00319-00 – incidente de desacato, el Despacho Judicial dispuso, en el numeral tercero de la parte resolutiva, que las partes adelantaran actuaciones orientadas a continuar con la recuperación del Complejo Hospitalario. En particular, el numeral 3.2 de dicha providencia ordenó: *"Realizar mesas de trabajo para poner en funcionamiento, de manera provisional, el ala del Edificio Central que fue utilizada por el Instituto Cancerológico, con el fin de evitar que se siga dañando un bien que se encontraba recuperado. Ello sin perjuicio de los permisos y autorizaciones de ley que se requieran."*

En este contexto, se han venido adelantando, dentro del ámbito de las competencias, las actuaciones técnicas, administrativas y operativas necesarias para materializar progresivamente la puesta en funcionamiento del área objeto de la orden judicial, así como el seguimiento efectuado por el Hospital Universitario San Juan de Dios y Materno Infantil – HUSJDMI a las actividades ejecutadas en desarrollo del Contrato Llave en Mano No. 69-118/2026, y particularmente frente a las actuaciones relacionadas con la entrega del sótano y primer piso del Bloque 1 – Antigua Ala de Urgencias.

En razón de lo anterior y con ocasión de las visitas realizadas por el equipo del HUSJDMI el 10 y 14 de julio de 2026, y como resultado del seguimiento efectuado a las actividades ejecutadas en el marco del proyecto, se presentan a continuación observaciones identificadas en los diferentes ambientes y áreas intervenidas, respecto de las obras en mención, para su conocimiento, atención y

correspondiente seguimiento:

I. Observaciones a las áreas intervenidas

1. Se encuentra pendiente la instalación y cierre de la cubierta transparente ubicada en la franja central, debido al cambio de los domos, los cuales presentaban un avanzado estado de deterioro, adicional a esto, se encuentra pendiente la instalación de lámparas/luminarias, actividad que a la fecha permanece sin ejecutar.

2. En la sala de espera (CEX-02) y el área de recepción (CEX-01) se evidencian observaciones pendientes relacionadas con las instalaciones eléctricas, de voz y datos, seguridad y climatización. Se encuentra pendiente el maquillaje e identificación de las líneas de punta a punta correspondientes a las redes de voz y datos, así como la identificación de los tomacorrientes asociados a las salidas eléctricas de Energía Normal (N) y Energía Regulada (R), actividad que se encuentra por revisar.

   En cuanto a las instalaciones eléctricas, se encuentra pendiente la instalación del punto eléctrico para el televisor lateral de la sala, incluyendo la derivación del punto desde la caja de paso, actividad que permanece sin ejecutar. Finalmente, se encuentran pendientes las pruebas de funcionamiento del sistema HVAC, las cuales deberán ser realizadas y posteriormente verificadas.

   Como observaciones evidenciadas durante el recorrido del 24 de julio de 2026 se evidencia que persiste detalles de pintura en el empate de pintura de muro con mediacaña y en la puerta de acceso se debe cambiar el peinazo de la cerradura.

3. En el área de Toma de Muestras (LAB-01), durante la visita realizada, se evidenciaron diferentes aspectos asociados a las actividades de obra y acabados, algunos de los cuales fueron atendidos y otros permanecen pendientes de ejecución o revisión. Así las cosas, permanece pendiente la instalación de la media caña en el lavamanos, las tapas de sifón exterior, correspondientes a una nueva solicitud, la instalación del faldón frontal de los mesones y los tornillos de las cantoneras de la puerta, este último aspecto por revisar. Asimismo, se encuentran pendientes los detalles de pintura en la puerta y/o su repintado, así como los detalles de pintura sobre el marco de la puerta, actividades que se encuentran sin ejecución a la fecha.

   Adicionalmente, en la visita de seguimiento realizada el 24 de julio de 2026, se evidenció que una lámpara de 60 x 60 cm no se encontraba en funcionamiento. Igualmente, se encuentra pendiente la instalación del detector de humo y la instalación de la puerta correspondiente al área de lavado de manos, actividades que deberán ser atendidas y verificadas en una próxima visita de seguimiento.

4. En el área de Facturación (CEX-03) se evidencian observaciones relacionadas con elementos de carpintería, acabados y sistemas de seguridad. Se encuentra pendiente la instalación de los empaques y remates correspondientes a la ventana de entrega de documentos, así como el ajuste y complementación de la puerta holandesa, se encuentran pendientes los detalles de pintura sobre el marco de la puerta y, en general, sobre los demás marcos del área, actividades que permanecen sin ejecutar.

Como observaciones efectuadas el 24 de julio de 2026, se observa que a la puerta Holland le falta la instalación de la cerradura en el módulo inferior de la misma, falta detector de humo en el cuarto de depósito y papelería, a su vez, está pendiente por instalar el angeo en la parte superior de la puerta del depósito y papelería.

5. En la unidad sanitaria administrativa (CEX-04), se evidencia como observación que se encuentra pendiente por verificar los accesorios de los lavamanos ya que presentan goteo, y como observaciones pendientes por ejecutar el aseo sobre los aparatos (sanitario y lavamanos), el detalle y mejora del cordón flexible entre el lavamanos y el muro, así como los detalles de pintura sobre pisos y media caña.

6. En el consultorio de medicina general No. 01 (CEX-05), se evidencian como observaciones sin ejecutar los detalles generales sobre los muros, división, cielo raso y piso, se observa la división sin terminar y sin acabados. En cuanto al lavamanos, se realizaron los ajustes de los accesorios requeridos debido al goteo presentado en el sifón, actividad que se encuentra ejecutada. De igual manera, se realizó la instalación y ajuste de los tomacorrientes, incluyendo las tapas y su respectivo maquillaje, no obstante, queda pendiente la realización de las pruebas de funcionamiento correspondientes.

7. En el Ambiente de Ropa sucia (CEX-05), se evidencian observaciones relacionadas con la puerta corredera y los acabados arquitectónicos del área. Se encuentra pendiente la instalación de la manija en la puerta corredera, así como la terminación y los acabados generales de los perfiles, actividades que permanecen sin ejecutar. De igual manera, se encuentran pendientes los detalles de filos y los acabados de pintura interior del ambiente, los cuales deberán ser atendidos y posteriormente verificados.

8. En la zona frontal del Ambiente de Ropa sucia y Consultorio medicina, se identifica como observación sin ejecutar la limpieza y aseo al interior del Gabinete tipo 3, y de sus elementos interiores.

9. En la zona de acceso al servicio de consulta externa, se identifica una situación relacionada con la puerta de vidrio templado con sistema 360°, la cual debe permitir la apertura tanto hacia el interior como hacia el exterior. Sin embargo, las condiciones actuales del nivel de piso no permiten el giro adecuado de ambas hojas, situación que se le atribuye a una inconsistencia en la toma de medidas realizada por el contratista. Como alternativa de solución, se plantea la posibilidad de modificar las secciones de vidrio, teniendo en consideración la premura requerida para la entrega del sótano. Esta actividad permanece sin ejecutar y requiere la definición e implementación de la solución correspondiente.

10. El consultorio de biopsia de piel No. 14 (CEX-08) presenta detalles pendientes de terminación en muros, divisiones y cielo raso, los cuales se encuentran sin ejecutar. En cuanto a los tomacorrientes, se realizó el ajuste de las tapas y el respectivo marquillado; sin embargo, quedan pendientes las pruebas correspondientes. Así mismo, se encuentra pendiente la realización del aseo general y fino de todo el ambiente. Como observación realizada el 24 de julio de 2026, se indicó que, en cumplimiento de la Resolución 3100 de 2019, el cielo raso debe garantizar una superficie lisa y continua. Por lo anterior, queda pendiente realizar el cierre y ajuste

del encuentro entre el cielo raso y la ventana, incluyendo la mediacaña en la unión entre muro y techo.

11. En el Consultorio dermatología No. 13 (CEX-09), se presentan observaciones sin ejecutar correspondientes a la división sin terminar y sin acabados, detalles correspondientes a pintura general en cielos rasos, detalles de pintura sobre los marcos de las puertas, el detalle y mejora de cordón flexible entre lavamos y muro; en los tomacorrientes se realizó el ajuste de las tapas y el respectivo marquillado; sin embargo, quedan pendientes las pruebas. Como observación realizada el 24 de julio de 2026, se evidenció que los escudos de acero inoxidable se encuentran pintados, por lo que se requiere realizar la limpieza correspondiente para retirar la pintura y dejarlos en condiciones adecuadas de acabado.

12. El consultorio de ecografía de mama No. 12 (CEX-10) presenta pendientes relacionados con el aseo fino y la corrección de detalles de pintura en muros y cielos rasos, así como detalles de pintura sobre los pisos y la mediacaña, los cuales se encuentran sin ejecutar. De igual manera, está pendiente por ejecutar el ajuste de las tapas de los interruptores ubicados en el acceso. Como observación realizada el 24 de julio de 2026, se indicó que, en cumplimiento de la Resolución 3100 de 2019, se debe reemplazar la conexión flexible del desagüe por elementos de superficie lisa y continua, con el fin de garantizar las condiciones requeridas para el adecuado acabado y limpieza del área.

13. El consultorio de Ginecología, Colonoscopia y Biopsia No. 11 (CEX-11) se encuentra pendiente únicamente la realización del aseo general y fino del ambiente, actividad que está sin ejecutar.

14. El consultorio de Tamización de Cáncer de Cuello Uterino No. 10 (CEX-14) presenta pendientes relacionados con el ajuste de las lámparas, las cuales se encuentran sueltas, así como la limpieza y retiro de polvo acumulado en las mismas. De igual manera, está pendiente la realización del aseo general y fino del ambiente.

15. El consultorio de Gastroenterología No. 09 (CEX-16) presenta pendientes relacionados con la terminación de los acabados. Se requieren correcciones en la pintura del piso con acabado epóxico, así como detalles de pintura en el marco de la puerta y, en general, en los demás marcos del ambiente. De igual manera, se encuentran pendientes detalles de pintura general en los cielos rasos.

16. En el cuarto de aseo del servicio (CEX-17) se encuentran pendientes los ajustes de las chapas y cerraduras, así como la realización del aseo general y fino del ambiente.

17. En el cuarto de residuos transitorio/aseo del servicio (CEX-18) se encuentra pendiente la instalación de las celosías inferiores sobre la puerta de acceso, incluyendo angeo para el control de vectores, así como la apertura de las ventanas superiores para garantizar la ventilación, igualmente con angeo para el control de vectores. También está pendiente la realización del aseo general y fino del ambiente.

18. En el área de procedimientos de Colonoscopia y Endoscopia con ambiente de recuperación, se señalan las siguientes observaciones: los detalles generales sobre muros y cielo rasos se encuentran sin ejecutar, la instalación final de aparatos sanitarios y lavamanos se encuentra ejecutado sin embargo están pendientes las

pruebas, ajuste de mesones sin ejecutar, la instalación de ventana tipo guillotina se encuentra sin ejecutar, está pendiente aseo general y fino el cual se encuentra sin ejecutar, la aplicación capa final de pintura tipo epóxica base en agua está pendiente por verificar, el ajuste de salpicadero esta sin ejecutar, los detalles en media cañas están sin ejecutar, el marco de puerta y la instalación de la hoja se encuentra ejecutado, los remates generales en cielo raso están pendientes por revisar, los baños sin rematar y sin instalación de las hojas de puerta se encuentra ejecutado y los remates de las puertas y marcos está pendiente por verificar.

19. En el Consultorio urología No. 16 (CEX-23), está pendiente por ejecutar la aplicación de la última mano de pintura tipo epóxica base en agua, los remates generales sobre muros y cielos rasos, la instalación del marco de puerta y la instalación de la hoja.

20. Consultorio de tamización de cáncer cuello uterino No. 15 (CEX-24) está pendiente por ejecutar la aplicación de la última mano de pintura tipo epóxica base en agua, los remates generales sobre muros y cielos rasos, la instalación del marco de puerta y la instalación de la hoja.

21. En el cuarto técnico eléctrico sótano están pendientes por ejecutar la Instalación de láminas reticuladas sobre cielo raso en zona de tableros y UPS, la instalación de láminas reticuladas sobre cielo raso en zona de celdas de medida y tableros generales por solicitud del HUSJDIM, el aseo general y fino, formalizar el tema de la conexión en la celda y tablero de Renobo, con la anuencia de la SDS-FFDS, y está pendiente la revisión del rack de baterías de la UPS.

22. En el área de Instalaciones eléctricas aguas arriba-Cuarto de planta, está pendiente por ejecutar: el mantenimiento general de la Planta eléctrica, la definición e instalación en tablero de la transferencia automática, la intervención en completa interna en el cuarto de la planta eléctrica, actividad sin comenzar, se encuentra también pendiente instalación del tanque de combustible de la planta con su cárcamo.

23. En las zonas exteriores, se encuentran sin ejecutar la instalación de la plataforma y rampas de acceso peatonal sobre la Cra 10, la demarcación sobre los accesos peatonales, los ajustes a la iluminación exterior, y los ajustes sobre las hojas de las puertas de acceso en el cerramiento.

    Según visita técnica realizada el viernes 10 de julio de 2026 por el ingeniero eléctrico del Hospital se evidenció que el CONSORCIO RENACER J&M realizó la conexión del servicio de energía eléctrica destinado al proyecto Adecuación de Espacios para Consulta Externa del Hospital San Juan de Dios, con el acompañamiento de la Interventoría. Durante la maniobra de energización se registraron los siguientes datos del medidor:

- **Número de serie del medidor:** 10004769.
- **Tipo de medidor:** Trifásico tetrafilar.
- **Registro de energía activa importada (1.8.0):** 345.542 kWh (lectura oficial).
- **Registro de energía activa exportada (2.8.0):** 0.967 kWh.
- **Registro de energía reactiva exportada (4.8.0):** 42.991 kVArh.

La lectura oficial de referencia para el control del consumo corresponde al registro **1.8.0 = 345.542 kWh**.

De acuerdo con lo anterior, se concluye lo siguiente:

- El Hospital Universitario San Juan de Dios deberá recibir en comodato el medidor de energía con número de serie **10004769**.
- Este medidor alimenta directamente el proyecto de adecuación Fase Cero (0), correspondiente a las áreas de Consulta Externa ubicadas en el sótano y el primer piso.
- Al mismo medidor se encuentran conectados los proyectos Santiago Samper y Enfermedades Tropicales, los cuales cuentan con medidores independientes, cada uno conectado al medidor principal entregado al HUSJD.
- Esta configuración permite realizar el prorrateo del consumo de energía de cada uno de los proyectos y del HUSJD en la Fase Cero (0).
- La capacidad nominal asignada a cada uno de los proyectos Santiago Samper y Enfermedades Tropicales es de 25 kVA, para un total de 50 kVA.
- El consumo estimado de la Fase Cero (0) es de aproximadamente 50 kVA, sin servicios comunes, lo que representa una demanda total cercana a 100 kVA al considerar conjuntamente los demás proyectos. Esta capacidad permite el funcionamiento óptimo de cada una de las áreas sin generar afectaciones en el suministro eléctrico.
- Finalmente, es importante precisar que, adicionalmente a este medidor, en la primera entrega del comodato se hizo entrega del medidor correspondiente a Servicios Comunes, el cual continúa bajo la responsabilidad del HUSJD, debido a que suministra energía exclusivamente a las bombas de agua y demás servicios comunes del Hospital.
- También en el primer comodato se recibió una planta eléctrica de 100 kVA, la cual no estaba conectada al proyecto, siendo responsabilidad de la ANIM y de su contratista de Obra el hacer la adecuación eléctrica correspondiente para integrarla al proyecto, y a la fecha no se ha recibido ningún reporte de que esta situación ya estuviese subsanada.

A su vez, según visita realizada por el ingeniero eléctrico del HUSJDMI el 21 de agosto de 2026, se indican las siguientes apreciaciones:

En el marco de la habilitación del sótano y piso 1 correspondientes a la Fase 0 de la Torre Central del HUSJDMI, el día 21 de agosto de 2026 se realizó reunión y visita técnica en las instalaciones del Hospital, con participación del HUSJDMI, la Interventoría y el Contratista de Obra.

Durante la jornada se revisaron las condiciones técnicas y documentales relacionadas con el sistema eléctrico requerido para la habilitación de las áreas objeto del proyecto, con especial énfasis en la planta de emergencia, el sistema de distribución, el sistema de transferencia, la UPS, la red regulada y las condiciones del cuarto técnico donde se encuentra instalada la planta de emergencia.
Como resultado de la reunión, se establecieron los siguientes compromisos y consideraciones técnicas:

- **Certificación RETIE de la planta de emergencia:** El Contratista de Obra y la Interventoría manifestaron que, en su concepto, la planta de emergencia no

debería ser incluida dentro del alcance de la certificación RETIE correspondiente a las intervenciones ejecutadas por el proyecto, teniendo en cuenta que el suministro de la planta y su instalación no fueron realizados directamente por ellos.

La propuesta planteada consiste en que la certificación se efectúe a partir de los bornes de la planta de emergencia y desde los bornes de la celda de medida, puntos a partir de los cuales el Contratista realizó las intervenciones objeto del contrato.

- **Posición del HUSJDMI y de la ANIM:** Desde la perspectiva del HUSJDMI y de la ANIM, la planta de emergencia debe ser considerada dentro del análisis integral requerido para la habilitación del proyecto. Lo anterior se fundamenta en que el contrato corresponde a un esquema "llave en mano", por lo cual el Contratista debe garantizar que las condiciones del sistema eléctrico intervenido sean técnica y normativamente adecuadas para permitir la habilitación de las áreas objeto del proyecto.

  Adicionalmente, la Resolución 3100 de 2019 establece requisitos relacionados con las instalaciones eléctricas para los prestadores de servicios de salud y contempla la presentación del certificado o dictamen de conformidad de las instalaciones eléctricas expedido conforme al RETIE vigente, por el organismo de inspección que corresponda.

  Por consiguiente, la definición del alcance final de la certificación deberá considerar no solamente las obras nuevas ejecutadas, sino también aquellos equipos e instalaciones existentes que resulten necesarios para garantizar la operación segura y continua del sistema eléctrico requerido para la prestación de los servicios de salud.

- **Consulta al organismo de inspección:** El Contratista se compromete a consultar formalmente con el organismo de inspección que será subcontratado para la certificación:

- El alcance de la inspección y certificación RETIE.
- La viabilidad de incluir la planta de emergencia dentro del alcance de la certificación.
- La necesidad de incluir la subestación eléctrica.
- Los documentos, ensayos, pruebas y verificaciones requeridos para equipos e instalaciones preexistentes.
- Las condiciones técnicas que deberán ser acreditadas para que el sistema pueda ser certificado.

  Con base en la respuesta del organismo de inspección, el Contratista definirá y ejecutará las actividades necesarias para incluir, cuando corresponda, la planta de emergencia y la subestación eléctrica dentro del alcance de certificación.

- **Antecedentes documentales de equipos existentes:** El HUSJDMI adelantará la consulta ante la **Secretaría Distrital de Salud**, en su calidad de entidad relacionada con la entrega y/o administración de los bienes existentes, con el propósito de establecer la existencia y disponibilidad de los antecedentes documentales y certificados correspondientes a:

- Planta de emergencia.

- Subestación eléctrica.
- Equipos asociados al sistema eléctrico existente.
- Certificaciones, protocolos de pruebas, mantenimientos y demás documentación técnica disponible.

- **Suministro de información técnica:** El HUSJDMI suministrará al Contratista y a la Interventoría la información técnica disponible sobre la planta de emergencia y la subestación eléctrica, con el fin de facilitar la evaluación y, de ser necesario, la certificación RETIE de dichas instalaciones.

- **Condiciones del cuarto técnico:** La Interventoría y el Contratista revisarán las condiciones actuales del cuarto técnico donde se encuentra ubicada la planta de emergencia, con el propósito de identificar y ejecutar las adecuaciones que resulten necesarias para garantizar condiciones adecuadas de:
  - Seguridad.
  - Ventilación.
  - Accesibilidad.
  - Operación y mantenimiento.
  - Evacuación de gases.
  - Protección de los equipos.
  - Cumplimiento de la normativa técnica aplicable.

- **Sistema de evacuación de gases de combustión:** La Interventoría y el Contratista revisarán técnicamente la necesidad de instalar un sistema de filtración para el exosto de la planta de emergencia, de conformidad con las condiciones de operación del equipo y la normativa ambiental, de seguridad y técnica que resulte aplicable.

- **Mantenimiento de la planta de emergencia:** El HUSJDMI autoriza a la Interventoría y al Contratista para realizar las actividades de mantenimiento preventivo y/o correctivo que sean necesarias sobre la planta de emergencia, con el propósito de garantizar sus condiciones adecuadas de operación y su disponibilidad como fuente alterna de suministro eléctrico.

- **Prueba de cargabilidad:** Como parte del mantenimiento y verificación de la planta de emergencia, el Contratista deberá realizar una prueba de cargabilidad mediante banco de cargas, con el alcance técnico que corresponda a la capacidad del equipo. El resultado deberá quedar soportado mediante un informe técnico que incluya, como mínimo:

- Identificación de la planta.
- Capacidad nominal.
- Condiciones iniciales de la prueba.
- Características y capacidad del banco de cargas utilizado.
- Niveles de carga aplicados.
- Tensión y frecuencia.
- Corriente.
- Tiempo de operación.
- Comportamiento del equipo durante la prueba.
- Alarmas o eventos registrados.
- Resultados obtenidos.
- Conclusiones y recomendaciones.

- **UPS y red regulada:** El Contratista se compromete a entregar la UPS en condiciones óptimas de funcionamiento, garantizando la disponibilidad y operación de la red regulada requerida para las áreas objeto de la habilitación, de acuerdo con los diseños aprobados y las necesidades de los servicios que serán puestos en operación.

  Se manifiestan además una serie de consideraciones técnicas del HUSJDMI a tener en cuenta:

- **Necesidad de la planta de emergencia para la habilitación:** Desde el punto de vista técnico y de habilitación sanitaria, el HUSJDMI considera que la planta de emergencia constituye un elemento necesario para el proyecto y que su disponibilidad debe quedar debidamente acreditada dentro del proceso de habilitación.

  La Resolución 3100 de 2019, en su Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud, establece condiciones relacionadas con el suministro de energía eléctrica y contempla específicamente la disponibilidad de planta eléctrica en edificaciones donde se presten determinados servicios de salud.

  En particular, el criterio de infraestructura relacionado con el suministro eléctrico establece que las edificaciones donde se presten servicios tales como laboratorio clínico, servicios hospitalarios, imágenes diagnósticas, vacunación, servicio farmacéutico y aquellos que requieran cadena de frío, deben contar con planta eléctrica.

  Por lo anterior, la necesidad de la planta de emergencia no debe analizarse exclusivamente desde la perspectiva de la certificación RETIE. Su disponibilidad responde también a un requisito asociado a la habilitación de los servicios de salud. En consecuencia, para efectos de la habilitación, deberá garantizarse tanto la disponibilidad funcional de la planta como la documentación y certificaciones que resulten exigibles de acuerdo con la normativa vigente y con el alcance definido por el organismo de inspección.

- **Cumplimiento del RETIE:** La intervención objeto del presente informe corresponde a instalaciones destinadas a la prestación de servicios de salud y, por tanto, no debe ser analizada bajo los criterios correspondientes a una instalación convencional de oficinas o consultorios.

  De acuerdo con la normativa vigente en materia de instalaciones eléctricas, resulta aplicable el RETIE vigente, incluyendo las disposiciones específicas correspondientes a instituciones de asistencia médica.

  En este contexto, resulta particularmente relevante la reglamentación relacionada con: Coordinación y selectividad de protecciones, continuidad del servicio, sistema eléctrico esencial, fuente alterna de suministro, sistema de transferencia, alimentación de cargas esenciales y las condiciones de seguridad para instalaciones destinadas al cuidado de la salud.

  La revisión definitiva del cumplimiento deberá realizarse sobre la instalación efectivamente ejecutada, los diseños aprobados, las características de los equipos

instalados y los resultados de las pruebas y verificaciones correspondientes.

- **<u>Sistema eléctrico esencial:</u>** Para el análisis del sistema eléctrico del proyecto se deberá considerar la NTC 2050, Segunda Actualización, Sección 517 – Instalaciones para el cuidado de la salud, junto con las disposiciones del RETIE vigente que remiten o incorporan estos requisitos.

  Entre los aspectos relevantes se encuentran:

  NTC 2050 – 517.25: Establece los requisitos generales relacionados con el **sistema eléctrico esencial** de las instalaciones para el cuidado de la salud.

  NTC 2050 – 517.30: Establece requisitos relacionados con la configuración y características del sistema eléctrico esencial.

  NTC 2050 – 517.31: Establece requisitos para los equipos de transferencia asociados al sistema eléctrico esencial. En particular, contempla criterios relacionados con la cantidad de conmutadores de transferencia, de acuerdo con la confiabilidad requerida y la configuración del sistema.

  Para sistemas cuya demanda máxima sea de 150 kVA o menos, la norma contempla la posibilidad de utilizar un único interruptor de transferencia y un sistema de distribución aguas abajo para alimentar uno o más ramales, siempre que se cumplan las demás condiciones y requisitos aplicables.

  Para el proyecto objeto de análisis se ha estimado preliminarmente una demanda del orden de 45 a 60 kVA. Por lo tanto, **en principio**, la configuración mediante un único sistema de transferencia automática con distribución aguas abajo puede resultar técnicamente admisible, siempre que el diseño definitivo, la capacidad de los equipos, la configuración de los ramales y las demás condiciones de la instalación cumplan integralmente con la NTC 2050 y el RETIE vigente.

  Esta condición deberá ser verificada y soportada técnicamente por el Contratista y la Interventoría.

- **<u>Sistema de transferencia requerido</u>:** Para una instalación destinada a servicios de salud, el sistema de suministro eléctrico de emergencia debe garantizar la continuidad de las cargas que sean consideradas esenciales, de acuerdo con la clasificación y características de los servicios que se habilitarán.

  En consecuencia, la solución implementada deberá contemplar, según corresponda:

  1. Una **fuente alterna de suministro**.
  2. Un **sistema de transferencia automática**.
  3. Capacidad para transferir las cargas correspondientes al sistema eléctrico esencial.
  4. Cumplimiento de los tiempos de transferencia establecidos por la normativa aplicable.
  5. Capacidad eléctrica suficiente para atender la demanda prevista.
  6. Coordinación y selectividad de las protecciones.

7. Capacidad de cortocircuito adecuada.
8. Condiciones de seguridad para operación y mantenimiento.
9. Dispositivos de bypass/aislamiento cuando sean exigibles por la configuración normativa y técnica aplicable.
10. Compatibilidad entre la planta de emergencia, el sistema de transferencia, los tableros y las cargas esenciales.

En particular, la Interventoría y el Contratista deberán demostrar que el equipo instalado corresponde efectivamente a un **sistema de transferencia automática** que cumple los requisitos técnicos y normativos aplicables, y no simplemente a un sistema de conmutación manual o de características inferiores a las requeridas. Deberá verificarse, entre otros aspectos, que el sistema:

- Detecte automáticamente la pérdida de la fuente normal.
- Ordene la puesta en operación de la fuente alterna.
- Ejecute la transferencia de las cargas dentro de los tiempos requeridos.
- Permita la transferencia segura de las cargas esenciales.
- Cuente con la capacidad eléctrica y de cortocircuito correspondiente.
- Permita las actividades de mantenimiento requeridas.
- Mantenga la coordinación y selectividad de las protecciones.
- Disponga de los mecanismos de bypass o aislamiento que resulten exigibles.

- **Condiciones eléctricas para la habilitación:** La Resolución 3100 de 2019, dentro de los requisitos relacionados con infraestructura y condiciones eléctricas para la prestación de servicios de salud, establece la obligación de disponer de la documentación que acredite la conformidad de las instalaciones eléctricas, de acuerdo con las condiciones establecidas para cada tipo de prestador y edificación.

  Para edificaciones construidas con posterioridad a mayo de 2005 o edificaciones adaptadas como instituciones de salud, se contempla la presentación de certificación expedida por un organismo de inspección acreditado ante la ONAC, en los términos establecidos por la reglamentación aplicable, es decir Certificación RETIE.

  En consecuencia, para la habilitación de las áreas objeto de la Fase 0 deberá garantizarse que la instalación eléctrica cuente con el soporte documental correspondiente y que este sea compatible con el alcance de la intervención y con las condiciones exigibles para la habilitación de los servicios.

  Adicionalmente, el criterio de infraestructura de la Resolución 3100 de 2019 relacionado con la disponibilidad de planta eléctrica establece su exigencia para las edificaciones donde se presten los servicios de salud allí señalados.

  Por lo tanto, para el presente proyecto se considera necesario garantizar:

  - Disponibilidad y operación de la planta de emergencia.
  - Condiciones técnicas adecuadas de la planta.
  - Sistema de transferencia automática funcional.
  - Alimentación de las cargas esenciales.
  - Condiciones adecuadas de la UPS y la red regulada.

- Cumplimiento del RETIE vigente.
- Certificación o dictamen de conformidad que corresponda.
- Documentación técnica y protocolos de pruebas.
- Evidencia de mantenimiento y pruebas de cargabilidad.
- Cumplimiento de las condiciones de infraestructura exigidas para la habilitación.

- **Actividades previas a la habilitación:** Como condición previa a la habilitación del sótano y piso 1 de la Fase 0, se requiere que la Interventoría y el Contratista consoliden y entreguen al HUSJDMI, como mínimo, la siguiente documentación:

- Certificación o dictamen de conformidad RETIE correspondiente al alcance definido por el organismo de inspección.
- Definición expresa del alcance de la certificación respecto de la planta de emergencia y la subestación.
- Protocolos de pruebas eléctricas.
- Pruebas de funcionamiento del sistema de transferencia automática.
- Prueba de cargabilidad de la planta de emergencia mediante banco de cargas.
- Informe de mantenimiento de la planta.
- Documentación técnica disponible de la planta y la subestación.
- Verificación de capacidad de la planta frente a la demanda del sistema eléctrico esencial.
- Verificación de coordinación y selectividad de protecciones.
- Verificación del sistema de bypass/aislamiento del equipo de transferencia, cuando corresponda.
- Verificación de funcionamiento de la UPS.
- Verificación de la red regulada.
- Revisión de las condiciones del cuarto técnico.
- Verificación del sistema de evacuación de gases de la planta.
- Manuales de operación y mantenimiento de los equipos intervenidos.
- Planos eléctricos actualizados conforme a obra ejecutada.
- Diagramas unifilares actualizados.
- Matriz de cargas y balance de cargas.
- Registro de las pruebas y verificaciones realizadas.
- Documentación adicional solicitada por el organismo de inspección o por la autoridad competente para efectos de la habilitación.

MATRIZ DE COMPROMISOS

No.	Actividad / compromiso	Responsable	Producto esperado
1	Consultar con el organismo de inspección el alcance de la certificación RETIE	Contratista	Concepto/definición del alcance
2	Definir inclusión de planta y subestación en la certificación	Contratista / Interventoría	Alcance de certificación definido
3	Consultar antecedentes documentales de planta y subestación	HUSJDMI	Documentación disponible
4	Entregar información técnica existente de los equipos	HUSJDMI	Expediente técnico
5	Revisar adecuaciones del	Contratista /	Informe y/o

	cuarto técnico	Interventoría	adecuaciones ejecutadas
6	Revisar necesidad de filtro para exosto	Contratista / Interventoría	Concepto técnico y solución
7	Ejecutar mantenimiento de la planta	Contratista	Informe de mantenimiento
8	Realizar prueba de cargabilidad con banco de cargas	Contratista	Protocolo e informe de prueba
9	Verificar sistema de transferencia automática	Contratista / Interventoría	Protocolo de pruebas
10	Garantizar funcionamiento de UPS y red regulada	Contratista	Informe de puesta en servicio
11	Consolidar documentación para habilitación	Contratista / Interventoría / HUSJDMI	Expediente técnico de habilitación
12	Obtener certificación/dictamen RETIE correspondiente	Contratista / Organismo de inspección	Certificación o dictamen

Con base en la reunión y visita técnica realizada el 21 de agosto de 2026, se establece que la habilitación del sótano y piso 1 de la Fase 0 de la Torre Central requiere garantizar la adecuada operación, seguridad y conformidad normativa del sistema eléctrico asociado a las áreas objeto de habilitación.

En particular, deberán ser objeto de verificación la planta de emergencia, la subestación eléctrica, el sistema de transferencia automática, el sistema eléctrico esencial, la UPS y la red regulada, así como las condiciones físicas y técnicas del cuarto donde se encuentra instalada la planta.

La definición final del alcance de la certificación RETIE deberá ser realizada por el organismo de inspección competente; sin embargo, desde la perspectiva técnica del HUSJDMI, la disponibilidad y adecuada operación de la planta de emergencia constituye una condición necesaria para garantizar el cumplimiento de los requisitos de habilitación aplicables a los servicios de salud que serán puestos en funcionamiento.

El presente informe constituye el registro técnico de las consideraciones, compromisos y condiciones identificadas durante la reunión y visita técnica, y servirá como base para el seguimiento de las actividades requeridas para la habilitación del proyecto.

24. En una visita realizada el miércoles 18 de agosto por parte del personal técnico del HUSJDMI, se evidenció presencia de agua en una de las luminarias ubicadas en la zona de toma de muestras, por lo que se solicita realizar la revisión correspondiente, identificar el origen de la filtración y ejecutar las acciones necesarias para su corrección. Se evidenció también, presencia de humedad y signos de filtración de agua en el cielo raso del sótano, se requiere realizar la subsanación correspondiente, así como hacerle seguimiento al comportamiento de la zona afectada, especialmente en días de lluvia, con el fin de verificar la efectividad de la

intervención, confirmar que la condición haya sido corregida y prevenir posibles afectaciones posteriores en los elementos constructivos y acabados. A su vez, en la entrada a Consulta Externa, específicamente en el techo del andén peatonal, se evidencian afectaciones asociadas a filtraciones de agua, desprendimiento de pintura en las esquinas de encuentro techo-muro, así como desprendimiento y abombamiento del vinilo correspondiente al logo del Hospital**,** se requiere realizar la verificación de las causas que están generando estas filtraciones, efectuar las actividades necesarias para corregirlas y, posteriormente, ejecutar la reparación de los acabados afectados, garantizando la adecuada adherencia y terminación de las superficies intervenidas.

El Hospital Universitario San Juan de Dios y Materno Infantil ha realizado esfuerzos administrativos y financieros significativos para la adquisición de equipos biomédicos y elementos de dotación; sin embargo, al no haberse efectuado la entrega efectiva de la obra, se generan reprocesos, desgastes administrativos y paralización de los objetivos previstos, ya que no es posible avanzar oportunamente en su instalación, puesta en funcionamiento y disponibilidad para la prestación de los servicios. A su vez, la permanencia de observaciones pendientes genera un riesgo de retraso en el proceso de habilitación del Hospital y en consecuencia, en su puesta en funcionamiento al impedir que las áreas intervenidas avancen oportunamente hacia las etapas de verificación y entrada en operación.

Por lo anterior, se requiere verificar de manera inmediata la subsanación de las observaciones y contar con los respectivos soportes que permitan acreditar su cumplimiento, verificación y cierre, garantizando así la trazabilidad del proceso y el cumplimiento de los tiempos previstos para la puesta en funcionamiento de las áreas intervenidas.

En materia de seguridad, resulta igualmente necesario garantizar que las condiciones de ejecución de las obras sean compatibles con la operación hospitalaria y con la protección de pacientes, usuarios y trabajadores. De igual manera, se ha evidenciado la presencia y circulación de trabajadores de obra por los pasillos destinados al tránsito de pacientes del Hospital. Una vez se realice la apertura y habilitación de estas áreas para la atención de pacientes, no deberá permitirse la circulación simultánea de trabajadores de obra y pacientes por los mismos espacios, con el fin de garantizar condiciones adecuadas de seguridad, control y operación hospitalaria. En consecuencia, se requiere definir y habilitar rutas independientes para el tránsito del personal de obra y de los usuarios del servicio, evitando cruces de circulación y minimizando los riesgos asociados a la interacción entre las actividades constructivas y la prestación de los servicios de salud. Para efectos de control y trazabilidad de los ingresos del personal de obra, se adjunta la minuta de ingreso correspondiente, como soporte de las medidas implementadas para el control de acceso y circulación dentro de las instalaciones del Hospital.

En el oficio de fecha 12 de agosto de 2026, se indicó que las actividades en el sótano del Bloque de Urgencias se encontraban inicialmente programadas para el período comprendido entre el 13 y el 18 de agosto de 2026, con el fin de realizar actividades relacionadas con las obras que actualmente se desarrollan en las instalaciones del Edificio Central.

De acuerdo con el oficio del 20 de agosto de 2026, se evidencia que la ANIM solicitó

al Hospital Universitario San Juan de Dios y Materno Infantil la autorización para el ingreso de personal para el día 21 de agosto de 2026. No obstante, se ha evidenciado tránsito continuo de personal asociado a las actividades de obra, interventoría y seguimiento en las instalaciones, por lo que dicho tránsito no se limita exclusivamente a las fechas y actividades señaladas en los referidos oficios.

En relación con el componente biomédico, y teniendo en cuenta los esfuerzos adelantados por el Hospital para la adquisición de los equipos y la necesidad de garantizar su adecuada instalación, conservación y puesta en funcionamiento, resulta indispensable que, previo a su traslado e instalación en las áreas intervenidas, se encuentren garantizadas las condiciones técnicas, eléctricas y de seguridad requeridas para su adecuada operación y para la conservación de las garantías otorgadas por los fabricantes. En este sentido, se establecen las siguientes recomendaciones y condiciones:

- Se debe garantizar que las obras estén terminadas, que no exista polvo porque es causante de daño en los equipos biomédicos adquiridos.
- Cualquier problema de goteras debe ser solucionado ya que pueden generar un corto en la red y dañar los equipos.
- Instalación de la red regulada para la conexión de los equipos biomédicos, ya que estos son susceptibles a cambio de voltaje que pueden llegar a dañar los equipos y esta es una causal de nulidad de la garantía.
- Se debe garantizar la seguridad. En el recorrido del día 19 de agosto del 2026 se sigue evidenciando que personal de OBRA realiza trabajo en el área que no está intervenida y la puerta existente no garantiza la seguridad. Así los equipos sean asegurados y tengan un responsable es necesario brindar las garantías.
- Para la instalación es necesario contar con lo anteriormente mencionado y con un cronograma donde se establezca cual es la fecha de operación y puesta en funcionamiento. Ya que esta información se requiere para la hoja de vida de los equipos y para no incurrir en un posible detrimento al patrimonio.
- Teniendo en cuenta que en el primer piso de la fase cero vamos a contar con el servicio de vacunación y farmacéutico que se requieren cadena de frio, se debe contar con cuentan con planta eléctrica. (numeral 11.1.2 ítem 14 generalidades de infraestructura pág. 62) resolución 3100 del 2019.
- En el área de mamografía se solicitó acompañamiento para la instalación de la red eléctrica. Se recuerda que la información fue suministrada de acuerdo con los requerimientos de una marca modelo especifico. Esta información ya está manos de la ANIM.
- Para el blindaje también se realizaron las observaciones pertinentes en lo que corresponde a montaje y puertas.

NOTA: actualmente los equipos se encuentran en la sede de Palma Real, cumpliendo con las garantías de almacenamiento. Por tal motivo se solicitan las condiciones anteriormente mencionadas que permitan conservar la garantía. Se deberá tener en cuenta que existe riesgo de perder la garantía extendida solicitada.

II. Estándares de habilitación / Componente de infraestructura:

Resulta de suma importancia precisar el siguiente contenido normativo, a efectos de considerar el cumplimiento de los criterios aplicables para asegurar la habilitación de los servicios:

- Las edificaciones donde se presten servicios de salud cuentan con suministro de agua, energía eléctrica, conexión a la red de alcantarillado v sistemas de comunicaciones.
- En edificaciones donde se presten servicios de cirugía, atención del parto, laboratorio clínico, urgencias, gestión pre transfusional, diálisis, hospitalarios, imágenes diagnósticas, vacunación, servicio farmacéutico y los que requieran cadena de frio, cuentan con planta eléctrica. (numeral 11.1.2 ítem 14 generalidades de infraestructura pág. 62) resolución 3100 del 2019.
- Para el área de toma de muestras es necesario tener en cuenta que las generalidades se menciona que es el hospital la que define que ambientes requieren procesos de limpieza y asepsia más profundos y este es uno de los casos, se cita: *"En los servicios de cirugía, atención del parto, ambiente PR, salas de procedimientos, consultorios donde se realicen procedimientos, servicios de internación en cuidado básico, intermedio e intensivo, urgencias, diálisis, hemodinamia intervencionismo, laboratorios, gestión pre transfusional, quimioterapia, consulta odontológica y los ambientes o áreas donde se requieran procesos de limpieza y asepsia más profundos, adicional al criterio anterior, la unión entre paredes, muros y el piso debe ser en media caña evitando la formación de aristas o de esquinas"*. (numeral 11.1.2 ítem 44 generalidades de infraestructura pág. 66) tomado de la resolución 3100 del 2019.
- Para la sala de procedimientos de endoscopia también se debe aplicar el mismo criterio, se cita: *"En los servicios de cirugía, atención del parto, ambiente PR, salas de procedimientos, consultorios donde se realicen procedimientos, servicios de internación en cuidado básico, intermedio e intensivo, urgencias, diálisis, hemodinamia intervencionismo, |laboratorios, gestión pre transfusional, quimioterapia, consulta odontológica y los ambientes o áreas donde se requieran procesos de limpieza y asepsia más profundos, adicional al criterio anterior, la unión entre paredes, muros y el piso debe ser en media caña evitando la formación de aristas o de esquinas".* (numeral 11.1.2 ítem 44 generalidades de infraestructura pág. 66) tomado de la resolución 3100 del 2019.

Bajo, ese entendido, en relación con el área destinada a la instalación del mamógrafo, durante la visita realizada el día 19 de agosto de 2026 por parte del Ingeniero Biomédico del Hospital, se evidenció que, a la fecha, el área se encuentra en proceso de adecuaciones físicas para la ejecución de las respectivas preinstalaciones.

En este sentido, se revisaron y analizaron las inquietudes técnicas presentadas por los contratistas, encabezados por el Ing. Rodolfo, relacionadas con las condiciones requeridas para la instalación y conexión del equipo, frente a las cuales se precisaron los siguientes aspectos:

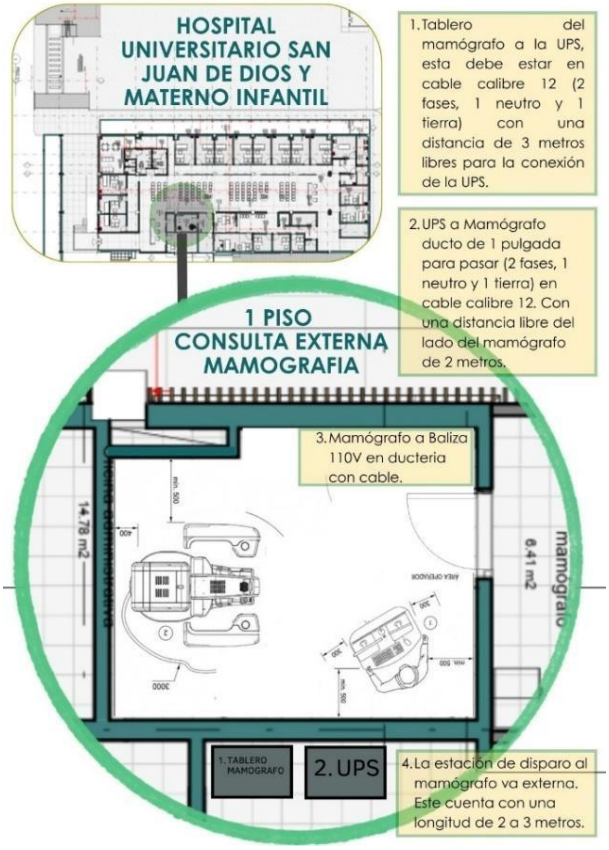
1. Conexión del tablero del mamógrafo a la UPS: deberá disponerse cableado calibre 12, correspondiente a dos (2) fases, un (1) neutro y un (1) conductor de tierra, dejando una distancia libre aproximada de tres (3) metros para permitir la conexión de la UPS.
2. Conexión de la UPS al mamógrafo: deberá disponerse ducto de una (1) pulgada para el paso del cableado correspondiente a dos (2) fases, un (1) neutro y un (1) conductor de tierra, todos en calibre 12. Asimismo, deberá garantizarse una

distancia libre de aproximadamente dos (2) metros en el punto de conexión del lado del mamógrafo.

3. Conexión del mamógrafo a la baliza: deberá contemplarse la alimentación eléctrica de 110 V, mediante la ductería y el cableado correspondiente, de acuerdo con las especificaciones requeridas para el equipo.
4. Estación de disparo: la estación de disparo del mamógrafo se instalará de manera externa al equipo y deberá contemplarse una longitud aproximada de dos (2) a tres (3) metros para su conexión.

Estas condiciones deberán ser tenidas en cuenta durante la ejecución de las adecuaciones físicas y de las preinstalaciones, con el fin de garantizar que el área se encuentre técnicamente preparada para la posterior instalación del equipo, evitando reprocesos y posibles afectaciones a su puesta en funcionamiento.

Se adjunta el plano correspondiente, en el cual se detallan las condiciones y requerimientos asociados a las preinstalaciones del área de mamografía.



En relación con las condiciones de entrega de las áreas intervenidas y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, debe tenerse en cuenta que, por tratarse de un contrato bajo la modalidad llave en mano, le corresponde ejecutar y entregar las áreas contratadas en condiciones integrales de funcionamiento y en cumplimiento de los requisitos técnicos y normativos aplicables al proyecto. En este sentido, resulta exigible que, desde la ejecución de las actividades, se hayan tenido en cuenta las disposiciones establecidas en la Resolución 3100 de 2019 y la Resolución 1633 de 2025, así como los demás requerimientos técnicos específicos que resulten aplicables para la habilitación de

los servicios establecidos. Se establece que la entrega de las áreas no puede limitarse a la culminación física de las obras, sino que debe comprender el cumplimiento integral de las condiciones técnicas, normativas y funcionales requeridas para su verificación, habilitación y posterior puesta en funcionamiento.

En lo que corresponde con los recursos destinados a la ejecución del proyecto y la dotación requerida para su puesta en funcionamiento, debe tenerse en cuenta que estos recursos provienen de la Resolución 1668 de 2025. No obstante, el Hospital también ha destinado recursos propios para la adquisición y programación de la dotación biomédica, de mobiliario, insumos, talento humano y demás elementos requeridos para la puesta en funcionamiento, cuya entrega se encontraba prevista inicialmente para el mes de mayo de 2026. A la fecha, las áreas objeto de intervención no han sido recibidas a satisfacción, situación que ha afectado la programación prevista para la instalación y puesta en servicio de dicha dotación, generando reprocesos, dificultades en la coordinación de las actividades y afectaciones en la planificación requerida para la entrada en operación de las áreas.

En el marco de las condiciones requeridas para la entrega, verificación y puesta en funcionamiento de las áreas intervenidas, resulta necesario contrastar los aspectos consignados en las actas de entrega de proyectos con los requisitos técnicos y normativos aplicables a la infraestructura y habilitación de los servicios de salud. Lo anterior, teniendo en cuenta que la entrega de las áreas debe garantizar no solo la culminación de las actividades constructivas, sino también el cumplimiento de las condiciones necesarias para su posterior verificación y habilitación. En este sentido, se presentan a continuación los principales hallazgos identificados a partir de la revisión de las actas de entrega y su correspondencia con las disposiciones contenidas en la Resolución 3100 de 2019, particularmente en lo relacionado con los estándares y condiciones de infraestructura requeridos para la prestación de los servicios de salud, así como con las demás disposiciones normativas que resulten aplicables al proyecto.

Para efectos de la presente revisión, Se revisaron las páginas del acta, ambiente por ambiente, en el mismo orden en que fueron registradas por el HUSJDMI (cubierta exterior, sala de espera y recepción, área de toma de muestras de laboratorio, facturación, unidad sanitaria administrativa, consultorios CEX-05 a CEX-24, cuarto técnico eléctrico, planta eléctrica y área exteriores, así como las observaciones generales de cierre).

Para cada hallazgo se identificó el estándar aplicable del Anexo Técnico de la Resolución 3100 de 2019: (i) el estándar de infraestructura de aplicación general a todos los servicios (numerales 1 a 45, páginas 61 a 68), por ser el bloque intervenido de uso asistencial en modalidad intramural; (ii) los estándares específicos del grupo de Consulta Externa (general y especializada, páginas 79 a 88), dado que los ambientes CEX corresponden a consultorios de dicho grupo; y (iii) el estándar específico del Servicio de Toma de Muestras de Laboratorio Clínico (página 130 a 132), aplicable al ambiente LAB-01.

Cuando un hallazgo corresponde a un defecto de terminación o mantenimiento de obra sin equivalente directo en un numeral de habilitación (por ejemplo, limpieza de manchas de pintura sobre elementos metálicos, o la instalación de cámaras de videovigilancia por decisión propia del HUSJDMI), se identifica expresamente como

tal, indicando el numeral general que de forma más cercana orienta la exigencia (usualmente el de orden, aseo y condiciones locativas), sin forzar una equivalencia que el texto de la resolución no ofrece.

El glosario de numerales citados reproduce, de forma textual o mediante síntesis fiel, cada numeral citado en la matriz de sustentación por ambiente, con indicación de la página del PDF oficial de la Resolución 3100 de 2019 en la que se encuentra.

GLOSARIO DE NUMERALES CITADOS (ANEXO TÉCNICO, RESOLUCIÓN 3100 DE 2019)

Código	Ubicación en el Anexo Técnico	Texto (transcripción / síntesis fiel)
INF-3	Num. 3, Estándar de infraestructura — Edificaciones de uso exclusivo en salud (pág. 61)	«Cuando en una edificación de uso exclusivo en salud funcione más de un prestador de servicios de salud con servicios de los grupos de consulta externa y apoyo diagnóstico y complementación terapéutica, cada prestador cuenta con infraestructura separada y delimitada físicamente. Se pueden compartir los siguientes ambientes y áreas: aseo, salas de espera y unidades sanitarias».
INF-12	Num. 12, Estándar de infraestructura — Edificaciones de uso exclusivo y mixto (pág. 62)	«Si se tienen escaleras o rampas, el piso debe ser uniforme y de material antideslizante o con elementos que garanticen esta propiedad en todo su recorrido, con pasamanos a uno o ambos lados y con protecciones laterales hacia espacios libres».
INF-13	Num. 13, Estándar de infraestructura (pág. 62)	«Las edificaciones donde se presten servicios de salud cuentan con suministro de agua, energía eléctrica, conexión a la red de alcantarillado y sistemas de comunicaciones».
INF-14	Num. 14, Estándar de infraestructura (pág. 62)	«En edificaciones donde se presten servicios de cirugía, atención del parto, laboratorio clínico, urgencias, gestión pre transfusional, diálisis, hospitalarios, imágenes diagnósticas, vacunación, servicio farmacéutico y los que requieran cadena de frío, cuentan con planta eléctrica».
INF-17	Num. 17, Estándar de infraestructura (pág. 63)	«Cada prestador de servicios de salud debe contar con el respectivo concepto sanitario que dé cumplimiento a lo establecido en la normatividad sanitaria vigente en aspectos tales como agua para consumo humano, gestión de residuos, control de vectores, orden y aseo, condiciones locativas, entre otros».

Código	Ubicación en el Anexo Técnico	Texto (transcripción / síntesis fiel)
INF-18	Num. 18, Estándar de infraestructura — Generalidades de los ambientes y las áreas (pág. 63)	«Las áreas y ambientes de todos los servicios de salud cuentan con ventilación e iluminación natural o artificial».
INF-19	Num. 19, Estándar de infraestructura (pág. 63)	«Las áreas de circulación de los servicios están libres de obstáculos de manera que permitan la movilización de pacientes, talento humano, usuarios y equipos biomédicos».
INF-20	Num. 20, Estándar de infraestructura (pág. 63)	«Los ambientes y áreas que hagan parte de cualquier servicio de salud, deben permitir la instalación y movilización de equipos biomédicos y personal necesarios para la atención del paciente en condiciones de rutina o de emergencia».
INF-22	Num. 22, Estándar de infraestructura (pág. 63)	«Cada uno de los pisos o niveles de la edificación cuenta con señalización y planos indicativos de las rutas de evacuación, salidas de emergencia y puntos de encuentro, visible al público en general».
INF-28	Num. 28, Estándar de infraestructura — Características de los ambientes y áreas (pág. 64)	Define los tipos de consultorio: el consultorio donde se realiza examen físico requiere mínimo 10 m² (sin unidad sanitaria), con área de entrevista y área de examen «separadas entre sí por barrera física fija o móvil», y lavamanos.
INF-30.3	Num. 30.3, Estándar de infraestructura — Sala de procedimientos endoscópicos (pág. 65)	La sala de procedimientos endoscópicos cuenta con área de procedimientos endoscópicos, área de recuperación, lavamanos, y disponibilidad de unidad sanitaria, vestidor para pacientes, área para almacenar materiales e insumos, área de limpieza y desinfección de endoscopios con mesón de trabajo con poceta, y área para almacenamiento de equipos biomédicos.
INF-36	Num. 36, Estándar de infraestructura — Baño (pág. 66)	«Baño, ambiente que cuenta con: sanitario, lavamanos, ducha, alarma o sistema de llamado donde se requiera, puertas corredizas o apertura hacia el exterior».
INF-37	Num. 37, Estándar de infraestructura — Unidad sanitaria (pág. 66)	«Unidad sanitaria, ambiente que cuenta con: sanitario, lavamanos».

Código	Ubicación en el Anexo Técnico	Texto (transcripción / síntesis fiel)
INF-39	Num. 39, Estándar de infraestructura — Batería sanitaria (pág. 66)	«Batería sanitaria, ambiente que cuenta con sanitarios en serie y lavamanos, discriminadas por sexo, [que] serán separadas con barreras físicas fijas o divisiones en materiales resistentes, inoxidables e impermeables, con espacios libres que faciliten la ventilación y las labores de aseo […]. Como mínimo uno de los sanitarios de la batería debe ser apto para personas con movilidad reducida discriminado por sexo».
INF-40	Num. 40, Estándar de infraestructura — Salas de espera (pág. 66)	«Salas de espera: ambiente o área con dimensión variable de acuerdo al servicio o servicios […] que cuenta con ventilación e iluminación natural y/o artificial. Disponibilidad de unidades sanitarias discriminadas por sexo o baterías sanitarias».
INF-41	Num. 41, Estándar de infraestructura — Generalidades de las condiciones de orden, aseo, limpieza y desinfección (pág. 66)	«Las condiciones de orden, aseo, limpieza y desinfección son evidentes y responden a un proceso dinámico de acuerdo con los servicios prestados».
INF-42	Num. 42, Estándar de infraestructura (pág. 66)	«En las edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud, los pisos deben ser resistentes a factores ambientales, deben ser continuos, antideslizantes, impermeables, lavables, sólidos, resistentes a procesos de lavado y desinfección. Cuando se tengan dilataciones y juntas, estas deben ser selladas de manera que ofrezcan continuidad de la superficie».
INF-43	Num. 43, Estándar de infraestructura (pág. 66)	«Los cielos rasos o techos y paredes o muros deben ser impermeables, lavables, sólidos, resistentes a factores ambientales e incombustibles y de superficie lisa y continua».
INF-44	Num. 44, Estándar de infraestructura (pág. 66)	«En los servicios de cirugía, atención del parto, ambiente TPR, salas de procedimientos, consultorios donde se realicen procedimientos, servicios de internación en cuidado básico, intermedio e intensivo, urgencias, diálisis, hemodinamia e intervencionismo, laboratorios, gestión pre transfusional, quimioterapia, consulta odontológica y los ambientes o áreas donde se

Código	Ubicación en el Anexo Técnico	Texto (transcripción / síntesis fiel)
		requieran procesos de limpieza y asepsia más profundos, adicional al criterio anterior, la unión entre paredes o muros y el piso debe ser en media caña evitando la formación de aristas o de esquinas».
CEG-10	Num. 10, Servicio de Consulta Externa General — Estándar de infraestructura (pág. 81)	Disponibilidad de: sala de espera; mínimo una (1) unidad sanitaria de uso mixto apta para personas con movilidad reducida, cuando el prestador cuente con hasta dos consultorios o ambientes de entrevista; mínimo una (1) unidad sanitaria discriminada por sexo apta para movilidad reducida, o batería sanitaria discriminada por sexo con mínimo una (1) unidad apta para movilidad reducida, cuando cuente con más de dos consultorios.
CEE-7	Num. 7, Servicio de Consulta Externa Especializada — Estándar de infraestructura (pág. 86)	«El consultorio de las especialidades de ginecoobstetricia y urología, cuentan con unidad sanitaria».
TMLC-4	Num. 4, Servicio de Toma de Muestras de Laboratorio Clínico — Estándar de infraestructura (pág. 131)	El servicio cuenta con: área para recepción de muestras, información y entrega de resultados; cubículo para la toma de muestras; ambiente para la toma de muestras especiales cuando lo oferte (con unidad sanitaria y perchero); lavamanos; y área de preparación, embalaje y remisión de las muestras, con mesón de trabajo con poceta cuando ésta se requiera.

MATRIZ DE SUSTENTACION POR AMBIENTE

A continuación, se relacionan, en el mismo orden del acta, la totalidad de los hallazgos registrados por el HUSJDMI, con su estado, el o los numerales aplicables del Anexo Técnico de la Resolución 3100 de 2019, y el sustento correspondiente.

N°	Hallazgo consignado en el Acta de Entrega de Proyectos	Estado de revisión según criterio definitivo Prestación de Servicios del 19 de agosto de 2026	Numeral(es) Res. 3100/2019	Sustento y justificación normativa
1. Cubierta exterior — zona exterior, acceso sótano				
1	Pendiente instalación y cierre de la cubierta transparente en la franja central, por cambio de domos en mal estado.	Ejecutado	INF-43, INF-17	La cubierta hace parte de la envolvente del área de acceso al servicio; su cierre impide el ingreso de agua/humedad y garantiza superficie impermeable y sólida, y evita el deterioro de acabados interiores (concepto sanitario de condiciones locativas).
2	Pendiente instalación de lámparas/luminarias en zona exterior de acceso.	Ejecutado	INF-18	Toda área o ambiente del servicio debe contar con iluminación natural o artificial suficiente para su función.
3	Pendiente aseo general del área (incluye barrido y limpieza de pared tras el 31 de agosto según nota manuscrita).	Sin ejecutar	INF-41	Las condiciones de orden, aseo, limpieza y desinfección deben ser evidentes y responder a un proceso dinámico acorde con los servicios prestados.
2. Sala de espera (CEX-02) y área de recepción (CEX-01)				
4	Pendiente maquillaje e identificación de líneas de voz y datos, y de los tomacorrientes (energía normal y regulada).	Ejecutado	INF-13	La edificación debe contar con suministro de energía eléctrica y sistemas de comunicaciones debidamente identificados y en condiciones seguras de uso.
5	Pendiente instalación de	Sin ejecutar	Sin estándar específico de	Corresponde a un sistema de seguridad

N°	Hallazgo consignado en el Acta de Entrega de Proyectos	Estado de revisión según criterio definitivo Prestación de Servicios del 19 de agosto de 2026	Numeral(es) Res. 3100/2019	Sustento y justificación normativa
	cámaras por parte del HUSJDIM.		habilitación en la Res. 3100/2019 — corresponde a calidad/terminación de obra (control contractual de calidad), sin perjuicio del deber general de orden, aseo, limpieza y desinfección (INF-41).	electrónica del prestador; no es un criterio del estándar de infraestructura de la Res. 3100/2019.
6	Pendiente instalación del punto eléctrico para el televisor lateral de la sala y su derivación desde la caja de paso.	Ejecutado	INF-13	Corresponde a la dotación de energía eléctrica exigida a toda edificación donde se presten servicios de salud.
7	Punto dejado para biométrico, con solicitud de instalación de caja Radwell.	Ejecutado	INF-13	Punto de conexión eléctrica/datos ya habilitados conforme al criterio general de suministro eléctrico.
8	Pendientes pruebas HVAC (climatización) del ambiente.	Pendiente	INF-18	Las áreas y ambientes deben contar con condiciones de ventilación adecuadas; las pruebas verifican el funcionamiento real del sistema que garantiza dicha condición.
9	Persisten detalles de pintura en el empate de muro con media caña; cambiar el peinazo de la cerradura de	Pendiente (obs. 24 jul.)	INF-43, INF-44	Los muros deben tener acabado liso y continuo, y la unión entre pared y piso debe rematarse en media caña sin aristas; un

N°	Hallazgo consignado en el Acta de Entrega de Proyectos	Estado de revisión según criterio definitivo Prestación de Servicios del 19 de agosto de 2026	Numeral(es) Res. 3100/2019	Sustento y justificación normativa
	la puerta de acceso.			empate sin terminar incumple ambas condiciones.
10	Disponibilidad de sala de espera y unidad(es) sanitaria(s) asociadas al servicio.	Verificación general	INF-40, CEG-10	La sala de espera debe contar con ventilación e iluminación natural o artificial y disponibilidad de unidades sanitarias discriminadas por sexo o batería sanitaria.
3. Área de toma de muestras — Laboratorio (LAB-01)				
11	Lavamanos con goteo; ajuste de accesorios.	Ejecutado	TMLC-4, INF-42	El servicio de toma de muestras exige lavamanos en el cubículo/área de toma; su correcto funcionamiento (sin fugas) es parte de las condiciones mínimas de la edificación.
12	Media caña pendiente en lavamanos.	Pendiente	INF-44	En laboratorios, la unión entre paredes/muros y piso debe rematarse en media caña, evitando aristas o esquinas que dificulten la limpieza y asepsia.
13	Tapas de sifón exterior (nueva solicitud).	Por revisar	INF-42	Los elementos de desagüe deben quedar lisos y continuos, sin generar puntos de acumulación de suciedad, conforme a la condición de pisos/superficies lavables.
14	Instalación del	Sin ejecutar	TMLC-4	El área de preparación,

N°	Hallazgo consignado en el Acta de Entrega de Proyectos	Estado de revisión según criterio definitivo Prestación de Servicios del 19 de agosto de 2026	Numeral(es) Res. 3100/2019	Sustento y justificación normativa
	faldón frontal de los mesones.			embalaje y remisión de muestras debe contar con mesón de trabajo debidamente terminado.
15	Cambio de toma interna de datos a eléctrica, o inclusión de nuevo tomacorriente regulado.	Ejecutado	INF-13	Suministro de energía eléctrica regulada requerido para el funcionamiento seguro de equipos biomédicos del servicio.
16	Goteo de poceta en sifón/canastilla; ajuste de accesorios.	Ejecutado	TMLC-4	El mesón de trabajo del área de preparación debe contar con poceta en correcto estado de funcionamiento.
17	Instalar tornillos de cantoneras en la puerta.	Ejecutado	Sin estándar específico de habilitación en la Res. 3100/2019 — corresponde a calidad/terminación de obra (control contractual de calidad), sin perjuicio del deber general de orden, aseo, limpieza y desinfección (INF-41).	Terminación menor de carpintería metálica sin estándar específico de habilitación; contribuye al deber general de condiciones locativas adecuadas (INF-17).
18	Detalles de pintura en la puerta y/o repintar; detalles de pintura sobre el marco de la puerta.	Sin ejecutar	INF-43	Los acabados deben ser lisos, continuos e impermeables; los faltantes de pintura dejan superficie porosa/no homogénea.
19	Obs. 24 jul.: lámpara	Ejecutado	INF-18	El ambiente debe

N°	Hallazgo consignado en el Acta de Entrega de Proyectos	Estado de revisión según criterio definitivo Prestación de Servicios del 19 de agosto de 2026	Numeral(es) Res. 3100/2019	Sustento y justificación normativa
	60x60 no enciende.			contar con iluminación artificial funcional.
20	Obs. 24 jul.: falta instalar detector de humo.	Pendiente	INF-43, INF-17	Los materiales y sistemas del ambiente deben garantizar condiciones de resistencia e incombustibilidad; el detector de humo es un elemento de seguridad locativa exigible dentro del concepto sanitario que avala el cumplimiento de la normatividad sanitaria vigente (orden y condiciones locativas).
21	Obs. 24 jul.: pendiente instalar puerta del área de lavado de manos.	Ejecutado	TMLC-4	El área técnica del servicio de toma de muestras debe estar delimitada físicamente conforme a su función.
22	Obs. 24 jul.: falta una mano de pintura en lavamanos; media caña sin terminar (piso-pared); humedad en piso.	Pendiente	INF-42, INF-4 3, INF-44	Pisos y muros deben ser impermeables y estar libres de humedad; la humedad evidencia incumplimiento de la condición de impermeabilidad y resistencia a factores ambientales, y la media caña debe quedar continua.
4. Área de facturación (CEX-03)				
23	Faltan empaques y remates de la ventanilla de entrega de documentos.	Ejecutado	INF-43	Los remates y empaques garantizan superficie lisa, continua e impermeable en el punto de atención al

N°	Hallazgo consignado en el Acta de Entrega de Proyectos	Estado de revisión según criterio definitivo Prestación de Servicios del 19 de agosto de 2026	Numeral(es) Res. 3100/2019	Sustento y justificación normativa
				usuario.
24	Puerta holandesa por ajustar y complementar.	Ejecutado	Sin estándar específico de habilitación en la Res. 3100/2019 — corresponde a calidad/terminación de obra (control contractual de calidad), sin perjuicio del deber general de orden, aseo, limpieza y desinfección (INF-41).	Ajuste de carpintería sin estándar específico; corresponde a calidad de obra, con incidencia en el orden y condiciones locativas (INF-17).
25	Detalles de pintura sobre marco de puerta, en general en todos los marcos.	Ejecutado	INF-43	Acabados de carpintería deben ser lisos y continuos.
26	Obs. 25 jul.: puerta Holland sin cerradura en el módulo inferior.	Ejecutado	INF-17	Elemento de seguridad locativa exigible para el control de acceso y custodia de la documentación del servicio.
27	Obs. 25 jul.: falta detector de humo en el cuarto de depósito y papelería.	Ejecutado	INF-43, INF-17	Ver sustento de detector de humo (fila LAB-01); aplica igualmente a los depósitos anexos al servicio.
28	Obs. 25 jul.: falta angeo en la parte superior de la puerta del depósito y papelería.	No se requiere	INF-17	El concepto sanitario exige control de vectores; el angeo evita el ingreso de insectos/roedores a áreas de almacenamiento.

N°	Hallazgo consignado en el Acta de Entrega de Proyectos	Estado de revisión según criterio definitivo Prestación de Servicios del 19 de agosto de 2026	Numeral(es) Res. 3100/2019	Sustento y justificación normativa
5. Unidad Sanitaria Administrativa (CEX-04)				
29	Verificación de accesorios en lavamanos, que presentan goteras.	Ejecutado	INF-37	La unidad sanitaria debe contar con sanitario y lavamanos en correcto estado de funcionamiento.
30	Aseo sobre aparatos (sanitario y lavamanos).	Ejecutado	INF-41	Condiciones de orden, aseo, limpieza y desinfección exigibles en toda unidad sanitaria.
31	Detalle y mejora de cordón flexible entre lavamanos y muro.	Sin ejecutar	INF-44	La unión entre accesorios sanitarios y muro debe quedar sellada y continua para permitir procesos de limpieza y asepsia.
32	Detalle de pintura sobre pisos y media caña.	Ejecutado	INF-42, INF-44	El piso debe ser continuo, impermeable y lavable, con media caña terminada en la unión con el muro.
6. Consultorio de medicina general N.º 01 (CEX-05)				
33	Detalles generales sobre muros, división, cielo raso y piso.	Ejecutado	INF-42, INF-43	Pisos, muros y cielo raso del consultorio deben tener acabado sólido, liso, continuo e impermeable.
34	División sin terminar y sin acabados (nota manuscrita: falta lijar y terminar).	Sin ejecutar	INF-28	El consultorio donde se realiza examen físico debe contar con área de entrevista y área de examen separadas por barrera física fija o móvil, debidamente terminada.

N°	Hallazgo consignado en el Acta de Entrega de Proyectos	Estado de revisión según criterio definitivo Prestación de Servicios del 19 de agosto de 2026	Numeral(es) Res. 3100/2019	Sustento y justificación normativa
35	Lavamanos sin terminar; ajuste de accesorios por goteo en sifón.	Ejecutado	INF-28	El consultorio de examen físico debe contar con lavamanos en correcto estado (numeral 28.1.3).
36	Tomacorrientes pendientes de instalación y ajuste de tapas con su marquillado.	Ejecutado, pendiente pruebas	INF-13	Suministro de energía eléctrica identificado (marquillado) exigible en la edificación.
7. Ambiente de ropa sucia (espacio que se utilizará como almacenamiento de sustancias químicas)				
37	Falta instalación de la manija en la puerta corrediza y acabados generales de los perfiles.	Ejecutado	INF-17	Terminación de carpintería asociada a las condiciones locativas exigidas por el concepto sanitario; el ambiente de ropa sucia debe permitir su cierre y manejo higiénico.
38	Detalle de filos y acabados de pintura interior.	Ejecutado	INF-43	Superficies interiores deben ser lisas, continuas e impermeables, condición relevante en un ambiente de manejo de ropa contaminada.
8. Zona frontal de ropa sucia y consultorio de medicina — Gabinete tipo 3 sobre pasillo				
39	Limpieza y aseo al interior del gabinete tipo 3 y de sus elementos interiores.	Sin ejecutar	INF-41	Condiciones de orden, aseo, limpieza y desinfección exigibles en todo elemento fijo del área de circulación.
9. Zona de acceso al servicio de consulta externa				
40	Puerta de vidrio templado con	Sin ejecutar	INF-19, INF-20	Las áreas de circulación deben estar libres de

N°	Hallazgo consignado en el Acta de Entrega de Proyectos	Estado de revisión según criterio definitivo Prestación de Servicios del 19 de agosto de 2026	Numeral(es) Res. 3100/2019	Sustento y justificación normativa
	sistema de giro de 360°: el nivel de piso no permite el giro completo de las dos hojas (falla en la toma de medida del contratista); se evalúa cambio de secciones en vidrio. Falta pin de cierre			obstáculos y permitir la movilización segura de pacientes, camillas, sillas de ruedas y equipos; una puerta que no gira completamente restringe el flujo de personas y equipos biomédicos en el punto de acceso al servicio.
10. Consultorio de biopsia de piel N.º 14 (CEX-08)				
41	Detalles generales en muros, divisiones y cielo raso.	Ejecutado	INF-43, INF-28	Consultorio donde se realizan procedimientos: sus superficies deben ser lisas, continuas e impermeables.
42	Ajustes de tapas de tomacorrientes y su marquillado.	Ejecutado	INF-13	Identificación de circuitos eléctricos exigida en la edificación.
43	Aseo general y fino de todo el ambiente.	Sin ejecutar	INF-41	Condiciones de orden, aseo, limpieza y desinfección.
44	Obs. 24 jul. (citada expresamente en el acta): «Por cumplimiento de Resolución 3100, el cielo raso debe ser liso y continuo, por lo cual se debe cerrar el empate entre cielo raso y la ventana, en mediacaña muro techo».	Pendiente	INF-43	Confirma textualmente el numeral 43 del estándar de infraestructura (superficie de cielo raso lisa y continua, impermeable); el empate abierto con la ventana incumple dicha condición.

N°	Hallazgo consignado en el Acta de Entrega de Proyectos	Estado de revisión según criterio definitivo Prestación de Servicios del 19 de agosto de 2026	Numeral(es) Res. 3100/2019	Sustento y justificación normativa
11. Consultorio de dermatología N.º 13 (CEX-09)				
45	División sin terminar y sin acabados.	Ejecutado	INF-28, INF-43	Barrera física entre área de entrevista y área de examen debe estar terminada, lisa y continua.
46	Detalles de pintura general en cielo rasos.	Ejecutado	INF-43	Cielo raso debe tener superficie lisa y continua.
47	Detalles de pintura sobre marco de puerta, en general en todos los marcos.	Sin ejecutar	INF-43	Acabados de carpintería lisos y continuos.
48	Detalles en tapas y marquillado de tomacorrientes.	Ejecutado	INF-13	Identificación de circuitos eléctricos.
49	Detalle y mejora de cordón flexible entre lavamanos y muro.	Sin ejecutar	INF-44	Unión lavamanos-muro sellada y continua para procesos de limpieza y asepsia.
50	Obs. 24 jul.: escudos de acero inoxidable pintados; deben limpiarse.	Ejecutado	Sin estándar específico de habilitación en la Res. 3100/2019 — corresponde a calidad/terminación de obra (control contractual de calidad), sin perjuicio del deber general de orden, aseo, limpieza y desinfección (INF-41).	Defecto estético de acabado sin estándar específico; incide en el deber general de aseo (INF-41).
12. Consultorio de ecografía de mama N.º 12 (CEX-10)				
51	Aseo fino y detalles	Ejecutado	INF-41, INF-43	Acabados

N°	Hallazgo consignado en el Acta de Entrega de Proyectos	Estado de revisión según criterio definitivo Prestación de Servicios del 19 de agosto de 2026	Numeral(es) Res. 3100/2019	Sustento y justificación normativa
	de pintura en muros y cielos rasos.			lisos/continuos y condiciones de aseo.
52	Detalle de pintura sobre pisos y media caña.	Ejecutado	INF-42, INF-44	Piso continuo e impermeable, con media caña terminada.
53	Ajuste sobre tapas en interruptores del acceso.	Sin ejecutar	INF-13	Identificación y correcto estado de los puntos eléctricos.
54	Obs. 24 jul. (citada expresamente en el acta): «Por cumplimiento de la resolución 3100, se debe cambiar la conexión de desagüe flexible por elementos lisos y continuos».	Pendiente	INF-42, INF-44	Confirma el numeral 42 (superficies continuas, sin dilataciones abiertas; una conexión de desagüe flexible genera un punto no liso ni continuo.
13. Consultorio de ginecología, colonoscopia y biopsia N.º 11 (CEX-11)				
55	Ambiente OK en su estado general.	Ejecutado	—	Sin observación pendiente de sustento normativo.
56	Pendiente aseo general y fino.	Ejecutado	INF-41	Condiciones de orden, aseo, limpieza y desinfección.
14. Consultorio de tamización de cáncer de cuello uterino N.º 10 (CEX-14)				
57	Ajuste de lámparas sueltas; limpieza de polvo en lámparas.	Sin ejecutar	INF-18	El ambiente debe contar con iluminación artificial correctamente instalada y funcional.
58	Pendiente aseo general y fino.	Sin ejecutar	INF-41	Condiciones de orden, aseo, limpieza y desinfección.
15. Consultorio de gastroenterología N.º 09 (CEX-16)				
59	Detalles y	Ejecutado	INF-42	El piso debe ser

N°	Hallazgo consignado en el Acta de Entrega de Proyectos	Estado de revisión según criterio definitivo Prestación de Servicios del 19 de agosto de 2026	Numeral(es) Res. 3100/2019	Sustento y justificación normativa
	acabados sobre pintura de piso con epóxico.			continuo, impermeable, lavable y resistente a procesos de lavado y desinfección; el recubrimiento epóxico debe quedar íntegro.
60	Detalles de pintura sobre marco de puerta, en general en todos los marcos.	Ejecutado	INF-43	Acabados de carpintería lisos y continuos.
61	Detalles de pintura general en cielo rasos.	Ejecutado	INF-43	Cielo raso liso y continuo.
16. Cuarto de aseo del servicio (CEX-17)				
62	Ambiente OK en su estado general.	Ejecutado	—	Sin observación pendiente de sustento normativo.
63	Ajustes de chapas y cerraduras.	Ejecutado	INF-17	Elemento de seguridad y control de acceso al cuarto de insumos de aseo, dentro de las condiciones locativas del concepto sanitario.
64	Pendiente aseo general y fino.	Ejecutado	INF-41	Condiciones de orden, aseo, limpieza y desinfección.
17. Cuarto de residuos transitorio / aseo del servicio (CEX-18)				
65	Pendiente celosías inferiores sobre la puerta de acceso, con angeo para control de vectores.	Ejecutado	INF-17	El concepto sanitario exige control de vectores en las áreas de manejo de residuos.
66	Pendiente apertura de ventana superior para ventilación del ambiente, con	Sin ejecutar	INF-18, INF-17	Ventilación natural exigida en todo ambiente, con control de vectores en el punto

N°	Hallazgo consignado en el Acta de Entrega de Proyectos	Estado de revisión según criterio definitivo Prestación de Servicios del 19 de agosto de 2026	Numeral(es) Res. 3100/2019	Sustento y justificación normativa
	angeo para control de vectores.			de ventilación.
67	Pendiente aseo general y fino.	Sin ejecutar	INF-41	Condiciones de orden, aseo, limpieza y desinfección, de particular relevancia en un cuarto de residuos.
68	Obs. 24 jul.: corregir cierre de puerta desnivelada.	Pendiente	INF-17	Condición locativa que garantiza el cierre hermético del cuarto de residuos.
69	Obs. 24 jul. (citada expresamente en el acta): «Por cumplimiento de la Resolución 3100, se debe prolongar las divisiones a piso techo, con mediacaña piso techo. Se debe sellar la servidumbre en la ventana entre el cuarto de aseo y la sala de procedimientos».	Pendiente	INF-43, INF-44, INF-3	Confirma los numerales 43 y 44 (superficies lisas/continuas y media caña piso-techo) y el numeral 3 (cuando en una edificación funcione más de un servicio, cada uno cuenta con infraestructura separada y delimitada físicamente): la ventana abierta entre el cuarto de aseo y la sala de procedimientos rompe la delimitación física exigida.
18. Área de procedimientos de colonoscopia y endoscopia, con ambiente de recuperación				
70	Detalles generales sobre muros y cielos rasos.	Ejecutado	INF-43, INF-30.3	Sala de procedimientos endoscópicos: superficies lisas, continuas e impermeables.
71	Instalación final de aparatos sanitarios	Ejecutado	INF-30.3	La sala de procedimientos

N°	Hallazgo consignado en el Acta de Entrega de Proyectos	Estado de revisión según criterio definitivo Prestación de Servicios del 19 de agosto de 2026	Numeral(es) Res. 3100/2019	Sustento y justificación normativa
	y lavamanos.			endoscópicos debe contar con lavamanos y, cuando se requiera, unidad sanitaria.
72	Ajuste de mesones. Pendiente rellenar huecos	Sin ejecutar	INF-30.3	El área de limpieza y desinfección de endoscopios debe contar con mesón de trabajo con poceta.
73	Instalación de ventana tipo guillotina.	Sin ejecutar	INF-18	Ventilación/iluminación natural del ambiente.
74	Pendiente aseo general y fino.	Ejecutado	INF-41	Condiciones de orden, aseo, limpieza y desinfección.
75	Aplicación de la capa final de pintura tipo epóxica base agua.	Ejecutado	INF-42, INF-43	Acabado epóxico exigido para lograr superficie lavable, impermeable y resistente a procesos de desinfección propios de un área de procedimientos.
76	Ajuste de salpicadero.	Ejecutado	INF-44	El salpicadero protege la unión muro-mesón, coherente con la exigencia de superficies lisas y de fácil limpieza.
77	Detalles en media cañas.	Ejecutado	INF-44	Unión piso-muro en media caña, sin aristas, propia de un ambiente donde se realizan procedimientos.
78	Falta el marco de puerta y la instalación de la hoja.	Ejecutado	INF-30.3	El ambiente técnico de procedimientos debe quedar delimitado físicamente mediante

N°	Hallazgo consignado en el Acta de Entrega de Proyectos	Estado de revisión según criterio definitivo Prestación de Servicios del 19 de agosto de 2026	Numeral(es) Res. 3100/2019	Sustento y justificación normativa
				puerta.
79	Remates generales en cielo raso.	Ejecutado	INF-43	Cielo raso liso y continuo.
80	Baños sin rematar y sin instalación de las hojas de puerta.	Ejecutado	INF-36, INF-30.3	El baño asociado al área de recuperación debe contar con puertas corredizas o de apertura hacia el exterior, debidamente instaladas.
81	Remates de las puertas y marcos.	Ejecutado	INF-43	Acabados de carpintería lisos y continuos.
19. Consultorio de urología N.º 16 (CEX-23)				
82	Pendiente aplicación de la última mano de pintura tipo epóxica base agua.	Ejecutado	INF-42, INF-43	Superficie de piso/muro lavable e impermeable.
83	Remates generales sobre muros y cielos rasos.	Ejecutado	INF-43	Superficies lisas y continuas.
84	Falta el marco de puerta y la instalación de la hoja.	Ejecutado	INF-28	El consultorio debe quedar delimitado físicamente por barrera fija (puerta).
85	Nota manuscrita: pendiente ajustar detector de humo.	Ejecutado	INF-43, INF-17	Condición de seguridad locativa (ver sustento en LAB-01).
20. Consultorio de tamización de cáncer de cuello uterino N.º 15 (CEX-24)				
86	Pendiente aplicación de la última mano de pintura tipo epóxica base agua.	Ejecutado	INF-42, INF-43	Superficie de piso/muro lavable e impermeable.

N°	Hallazgo consignado en el Acta de Entrega de Proyectos	Estado de revisión según criterio definitivo Prestación de Servicios del 19 de agosto de 2026	Numeral(es) Res. 3100/2019	Sustento y justificación normativa
87	Remates generales sobre muros y cielos rasos.	Ejecutado	INF-43	Superficies lisas y continuas.
88	Falta el marco de puerta y la instalación de la hoja.	Ejecutado	INF-28	El consultorio debe quedar delimitado físicamente por barrera fija (puerta).
21. Cuarto técnico eléctrico — sótano				
89	Instalación de láminas reticuladas sobre cielo raso en zona de tableros y UPS.	Sin ejecutar	INF-43	El cielo raso del cuarto técnico debe quedar con acabado sólido y terminado, en un ambiente que aloja infraestructura eléctrica crítica del servicio.
90	Instalación de láminas reticuladas sobre cielo raso en zona de celdas de medida y tableros generales (solicitud HUSJDIM).	Sin ejecutar	INF-43	Ídem anterior.
91	Pendiente aseo general y fino.	Sin ejecutar	INF-41	Condiciones de orden, aseo, limpieza y desinfección.
92	Formalizar la conexión en la celda y tablero de Renobo, con la anuencia de la SDS-FFDS.	Sin ejecutar	INF-13, INF-14	El suministro de energía eléctrica de la edificación debe quedar formalizado y autorizado ante la autoridad competente; la continuidad del servicio eléctrico es condición de la planta/red que alimenta servicios que la requieren (numeral 14).

N°	Hallazgo consignado en el Acta de Entrega de Proyectos	Estado de revisión según criterio definitivo Prestación de Servicios del 19 de agosto de 2026	Numeral(es) Res. 3100/2019	Sustento y justificación normativa
93	Pendiente revisión del rack de baterías de la UPS.	Sin ejecutar	INF-13	Garantiza la continuidad del suministro eléctrico de la edificación (respaldo ante corte de red).
22. Instalaciones eléctricas aguas arriba — cuarto de planta eléctrica				
94	Pendiente definición e instalación en el tablero de la transferencia automática.	Sin ejecutar	INF-13, INF-14	La transferencia automática garantiza la continuidad del suministro eléctrico ante falla de la red pública; el estándar exige planta eléctrica para los servicios de la edificación que la requieren (numeral 14), la cual debe entrar en operación de forma automática para ser efectiva.
95	Mantenimiento general de la planta eléctrica.	Sin ejecutar	INF-14	La planta eléctrica debe encontrarse en condiciones operativas de mantenimiento para garantizar su disponibilidad.
96	Intervención completa interna en el cuarto de la planta eléctrica; actividad sin comenzar.	Sin ejecutar	INF-14, INF-43	El cuarto que aloja la planta eléctrica debe cumplir condiciones locativas mínimas (acabados sólidos, impermeables) para el correcto funcionamiento del equipo.
97	Pendiente instalación del tanque de	Sin ejecutar	INF-14	Componente indispensable para la operación autónoma

N°	Hallazgo consignado en el Acta de Entrega de Proyectos	Estado de revisión según criterio definitivo Prestación de Servicios del 19 de agosto de 2026	Numeral(es) Res. 3100/2019	Sustento y justificación normativa
	combustible de la planta, con su cárcamo.			de la planta eléctrica exigida por el estándar.
98	Acta de este ítem: «No recibido a satisfacción».	No recibido	—	El HUSJDMI dejó constancia expresa de no recibir a satisfacción este frente de obra.
23. Área exteriores				
99	Pendiente instalación de plataforma y rampas de acceso peatonal sobre la carrera 10.	Sin ejecutar	INF-12	Cuando existan rampas de acceso, el piso debe ser uniforme y antideslizante, con pasamanos y protecciones laterales; su ausencia impide garantizar el acceso seguro de pacientes y usuarios con movilidad reducida.
100	Pendiente demarcación sobre accesos peatonales.	Sin ejecutar	INF-19	Las áreas de circulación deben permitir la movilización libre de obstáculos de pacientes y equipos; la demarcación hace parte de esa condición de seguridad en el acceso.
101	Pendiente ajustes de iluminación exteriores.	Sin ejecutar	INF-18	Iluminación exigida en las áreas del servicio, incluidos los accesos exteriores.
102	Pendiente ajuste sobre las hojas de la puerta de acceso en el cerramiento.	Sin ejecutar	INF-17	Condición locativa de cierre y control de acceso al predio del servicio.
103	Nota manuscrita:	Pendiente	INF-17	Sistema de riego/aseo

N°	Hallazgo consignado en el Acta de Entrega de Proyectos	Estado de revisión según criterio definitivo Prestación de Servicios del 19 de agosto de 2026	Numeral(es) Res. 3100/2019	Sustento y justificación normativa
	aspersores — revisar baños.			exterior asociado a las condiciones locativas generales del predio.
24. Observaciones generales del acta (aplicables a todo el bloque)				
104	Realizar pruebas a aparatos eléctricos.	Pendiente	INF-13	Verificación del correcto y seguro suministro de energía eléctrica de la edificación antes de la puesta en funcionamiento.
105	Realizar pruebas del sistema de Red Contra Incendios (RCI).	Pendiente	INF-43, INF-17	La resistencia e incombustibilidad de acabados (numeral 43) debe estar acompañada de sistemas de protección contra incendios operativos; su verificación es exigible dentro del concepto sanitario y de las condiciones mínimas de seguridad para la habilitación (Art. 3 y 8.4 de la parte resolutiva). El diseño técnico específico del sistema RCI se rige, además, por la reglamentación de sismo-resistencia y contra incendios (NSR-10 y normas del cuerpo de bomberos), complementaria a la Res. 3100/2019.
106	Realizar pruebas hidráulicas y	Pendiente	INF-13, INF-17	Verificación de la red de acueducto y

N°	Hallazgo consignado en el Acta de Entrega de Proyectos	Estado de revisión según criterio definitivo Prestación de Servicios del 19 de agosto de 2026	Numeral(es) Res. 3100/2019	Sustento y justificación normativa
	sanitarias.			alcantarillado exigida a toda edificación donde se presten servicios de salud, y del concepto sanitario en materia de agua para consumo humano.
107	Detallar y habilitar la salida de emergencia.	Pendiente	INF-22	Cada piso o nivel de la edificación debe contar con señalización y planos indicativos de rutas de evacuación, salidas de emergencia y puntos de encuentro, visibles al público.
108	Instalar pasamanos / completar baranda.	Pendiente	INF-12	Las escaleras y rampas deben contar con pasamanos y protecciones laterales hacia espacios libres.
109	Instalar iluminación y aparatos eléctricos.	Pendiente	INF-18, INF-13	Iluminación y suministro eléctrico exigidos en toda área del servicio.
110	Aseo general y fino.	Pendiente	INF-41	Condiciones de orden, aseo, limpieza y desinfección exigibles antes de la puesta en funcionamiento.
111	Habilitar la manija antipánico.	Pendiente	INF-22	Elemento de la salida de emergencia que garantiza la evacuación segura y expedita de los usuarios, complementario de la señalización de rutas de evacuación exigida por el numeral 22; su especificación técnica

N°	Hallazgo consignado en el Acta de Entrega de Proyectos	Estado de revisión según criterio definitivo Prestación de Servicios del 19 de agosto de 2026	Numeral(es) Res. 3100/2019	Sustento y justificación normativa
				se rige además por la normativa de seguridad humana y sismo-resistencia (NSR-10).

III. Situación relacionada con la Licencia de Construcción

En lo que respecta a la Licencia de Construcción, el 27 de julio de 2026, bajo el radicado 2026-ER-53739, el HUSJDMI presentó ante la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá (SDS) la documentación requerida para la inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS) de los servicios de medicina general, enfermería, psicología y nutrición, correspondientes al semisótano del ala de urgencias del Edificio Central (Fase 0 – Bloque 1).

El 4 de agosto de 2026, mediante Oficio No. 2026-EE-86414, la Subdirección de Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud de la SDS notificó concepto de "NO CUMPLE", fundamentado, respecto de la infraestructura, en la siguiente observación:

> *"LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN: El prestador no aporta Licencia de construcción para validación de documentos según Resolución 3100 de 2019".*

En respuesta a dicha comunicación, el HUSJDMI, mediante radicado 2026-267 del 11 de agosto de 2026, manifestó la necesidad de realizar una valoración complementaria que permitiera determinar si la Licencia de Construcción constituye efectivamente un requisito exigible para la intervención desarrollada, teniendo en cuenta que las obras ejecutadas en el semisótano del Edificio Central corresponden, según lo informado, a reparaciones locativas y acondicionamiento interior, incluyendo redes eléctricas, redes hidrosanitarias provisionales y acabados, de conformidad con el Contrato de Obra No. 69-118/2026.

Posteriormente, la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá emitió una nueva respuesta al radicado 2026-ER-53739, en la cual reiteró que la documentación presentada para la apertura de la sede de la UPDT "NO CUMPLE", debido a la ausencia de la Licencia de Construcción o del acto administrativo de reconocimiento de la edificación.

Al respecto, es importante señalar que las actuaciones adelantadas por el

HUSJDMI se soportaron en la información y documentación suministrada por la ANIM, según la cual el proyecto previsto para desarrollarse en el Bloque de Urgencias cuenta con autorización de ejecución emitida por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, bajo la modalidad de reparaciones locativas, señalándose que, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1077 de 2015, dicha modalidad no requeriría trámite adicional de Licencia de Construcción.

No obstante, teniendo en cuenta el concepto emitido por la Secretaría Distrital de Salud y la necesidad de garantizar el cumplimiento de los requisitos aplicables para la puesta en funcionamiento de las áreas intervenidas, **se requiere** que la ANIM adelante las gestiones correspondientes para aclarar y subsanar de manera definitiva la situación relacionada con la Licencia de Construcción o el acto administrativo que resulte procedente, así como informar formalmente al HUSJDMI las actuaciones adelantadas y los soportes que permitan acreditar la subsanación de la observación.

IV. Plan de trabajo y entrega integral de las áreas

En consideración a que se requiere contar con la entrega completa y funcional de las áreas objeto de intervención, resulta necesario que la ANIM presente un cronograma detallado y un plan de trabajo que permita establecer, como mínimo, las actividades pendientes de ejecución, responsables, tiempos previstos, acciones requeridas para la subsanación de las observaciones identificadas y la fecha prevista para la entrega final e integral del área total objeto de intervención.

Lo anterior resulta indispensable para garantizar una adecuada coordinación entre las entidades y definir con claridad las condiciones y tiempos para la culminación del proceso.

De igual manera, mientras se adelantan las actuaciones necesarias para la subsanación de las observaciones y la culminación de las intervenciones, se considera necesario coordinar la devolución de las áreas del sótano que actualmente se encuentran entregadas parcialmente, con el propósito de definir las condiciones de dicha devolución y proceder, una vez formalizada la misma, con el retiro de la vigilancia que actualmente se encuentra a cargo del Hospital.

En este sentido, deberá adelantarse una mesa de trabajo entre el HUSJDMI y la ANIM para coordinar el proceso de devolución de las áreas actualmente entregadas, así como las condiciones para el retiro del personal de vigilancia dispuesto por el Hospital.

Finalmente, se precisa que, hasta tanto la ANIM no subsane las observaciones identificadas, culmine las actividades pendientes y realice la entrega completa e integral de las áreas objeto de intervención, con las condiciones y soportes requeridos para su puesta en funcionamiento, el HUSJDMI no procederá a recibir las áreas de manera definitiva. Lo anterior permitirá establecer una ruta clara para la culminación de las obras, la subsanación de los requisitos pendientes y la posterior entrega integral de las áreas, evitando entregas parciales que impliquen para el Hospital asumir nuevamente responsabilidades operativas, administrativas o de vigilancia sobre espacios que aún no se encuentran plenamente habilitados

para su uso.

Con todo lo anterior, y en el marco del Contrato Llave en Mano No. 69-118/2026, se insta a la ANIM como ejecutor de los recursos y en conjunto con el contratista a adelantar las medidas correctivas necesarias en estricta conformidad de la normatividad legal y técnica aplicable y de ser el caso adelantar las acciones contractuales correspondientes para conminar al contratista al cumplimiento.

Cordialmente,

PEDRO PABLO TINJACÁ RUIZ
Director General HUSJDMI

Elaboró: María Isabel Siachoque – Profesional Contratista DIP
Edgardo Cardozo - Profesional DIP
Rubén Martínez - Profesional DIP
Diana Luz Falla Rico - Subdirectora de Servicios Ambulatorios

Revisó: Carolina Salas – Abogada Contratista DIP

Aprobó: Maria Alexandra Navarro - Jefe Oficina Jurídica Encargada de las funciones propias de la Secretaría General HUSJDMI
Judy Lorena Parra Ordoñez – Directora de Infraestructura y Patrimonio HUSJDMI
Geovanny Rojas Castro – Subdirector de infraestructura HUSJDMI
Jose David Cristancho P. – Subdirector de Patrimonio y apoyo a la supervisión HUSJDMI
Daniela Leon Villa – Subdirectora de recursos físicos HUSJDMI
Libia Esperanza Forero - Directora de Prestación de servicios HUSJDMI